

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Jesús Castaño López, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL “XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LA FLORACIÓN EN CIEZA”. AE-008/2023/2759

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de turismo:

“La floración es una época del año en la que Cieza muestra todo su esplendor y colorido.

El Ayuntamiento de Cieza, a través de las Concejalías de Turismo y Museos, organiza durante los meses de febrero y marzo numerosas actividades para

promocionar la floración de nuestros campos y, entre ellas y, con la colaboración de la Asociación Fotográfica CAF Cieza, el XII Concurso de Fotografía “La Floración en Cieza”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la concejal delegada que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y bases reguladoras, anexas del “XII Concurso de Fotografía La Floración en Cieza”, que se adjunta a la presente propuesta.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA OJE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS. AE-008/2023/2613

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza a través de la Concejalía de Festejos tiene entre sus fines la promoción y difusión de la cultura dentro de sus posibilidades presupuestarias.

2.- Que la base 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto establece que las subvenciones que conceda la Corporación se regirán por la Ley General de Subvenciones, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en su defecto por las restantes normas de derecho administrativo. Se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

3.- Que en los vigentes Presupuestos Municipales se encuentra contemplada la subvención nominativa que tiene como beneficiario a la “ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA” de Cieza, CIF: G28556728, estando prevista en la partida de gastos 2023 30080 3380F 48901 con el concepto Materia Cultural: actos para la organización Cabalgata de Reyes Magos.

4.- Como viene siendo habitual, el Hogar del Guía de la O.J.E. en Cieza, organiza año tras año la llegada a la localidad de la Gran Cabalgata de Reyes y los actos que giran en torno a la misma, intentando mantener viva una tradición que desde antaño y generación tras generación hemos tenido el placer de compartir tantos y tantos ciezanos y ciezanos. En virtud de lo expuesto, la Concejala Delegada de Festejos eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración en materia cultural: Actos para la organización de la Cabalgata de Reyes Magos; a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Organización Juvenil Española con CIF: G28556728 con cargo a los presupuestos de 2023.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado convenio.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ-PATRÓN DE CIEZA, PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2023. AE-008/2023/2309

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“Vista la documentación presentada el día 11 de agosto de 2023 por Don Cristóbal Herrera Ortega, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ - PATRÓN DE CIEZA, con C.I.F. N°.G-30315477 en la que solicita formalizar un Convenio de colaboración para la realización de su PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2023.

Encontrándose el convenio solicitado, incluido nominativamente en el Presupuesto Municipal del año 2023, con cargo a la partida presupuestaria de gastos: 2023 30030 3340B 48901 por importe de 3.300,00 € (Tres mil euros).

Dado que se ha comprobado (quedando acreditado en el expediente):

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS) que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art. 14. e) LGS).

- Que la citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión del Convenio según dispone el art. 28 de LGS por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la gestión de la subvención.

PROPUESTA

1º.- Suscribir un Convenio con la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ-PATRÓN DE CIEZA, con C.I.F. N°.G-30315477, para la realización de su PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2023, por importe de 3.300,00 € (Tres mil trescientos euros), con cargo al siguiente Programa Presupuestario: 2023 30030 3340B 48901.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio indicado anteriormente.

3º.- Autorizar y disponer el gasto (fase AD) con cargo a la partida: 2023 30030 3340B 48901 a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA,, por el importe concedido.

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

- Objetivo o finalidad de la subvención: El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de una colaboración entre el Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN CULTURAL SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA, para la realización de su PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2023.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al

efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VETERINARIO Y DE SALUD, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ALIMENTACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PARA PERRO DE LA POLICÍA LOCAL. GEN-CTTE/2023/142

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VETERINARIO Y DE SALUD, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ALIMENTACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PARA PERRO DE LA POLICÍA LOCAL, al objeto de proceder a la revisión periódica del estado de salud, como la aplicación de las vacunas, curas, tratamientos sanitarios, etc, para el perro de la Policía Local, así como el suministro de alimentación, juguetes o materiales de entrenamiento, porte o traslado en vía pública del mismo, todo ello con el fin de mantenimiento vital del mismo en condiciones higiénico sanitarias óptimas, así como seguro de accidente del mismo.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por Director del Departamento de Contratación y el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VETERINARIO Y DE SALUD, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ALIMENTACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PARA PERRO DE LA POLICÍA LOCAL.

2º.- Aprobar el siguiente gasto por la cantidad total máxima por cada uno de los lotes, y por los tres años de duración del contrato:

LOTE 1: Veterinario. TRES MIL (3.000 €), correspondiendo la cantidad de 2.479,34€ al precio base y 520,66 € al importe de 21% de IVA.

LOTE 2: Alimentación, útiles y herramientas. CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200€), correspondiendo la cantidad de 3.471,07 € al precio base y 728,93 € al importe del 21% de IVA.

LOTE 3: Seguro de accidentes y responsabilidad civil. CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450 €), sin IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para el CONTRATO MIXTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VETERINARIO Y DE SALUD, SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ALIMENTACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES PARA PERRO DE LA POLICÍA LOCAL, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo a criterios económicos, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



Siendo las , y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO